Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio
Gobierno de Chile

ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 06/2022
CONSEJO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS

En Santiago, 30 de junio de 2022, siendo las 15:30 horas, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 21.175, sobre Fomento a las Artes Escénicas, en el ejercicio de las funciones y atribuciones que le han sido encomendadas en el artículo 3 de dicho cuerpo legal y en el Decreto Supremo N° 9, de 2021, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, relativo al reglamento de la ley N° 21.175, sobre Fomento a las Artes Escénicas, se lleva a efecto la Sesión Ordinaria N° 06/2022, convocada para el día de hoy con la asistencia de: Andrea Gutiérrez Vásquez, Subsecretaria de las Culturas y las Artes, quien preside la sesión; de las/os consejeras/os Miriam Sherezada Perdomo Marcano (representante de ópera), Vannia Villagrán Ávila (representante de danza en calidad de intérprete), Marisol Madrid Jofré (representante de danzo en calidad de pedagoga), Ramón Núñez Villarroel (galardonado con el Premio Nacional de Artes de la Representación), Juan Carlos Inostroza San Martín (cultor de reconocido prestigio), Mauricio Parra Hidalgo (representante de los titiriteros), Marcelo Saavedra Carmona (representante de teatro en calidad de director), Claudia Bau Ortega (representante del circo en calidad de formadora en circo) María Elena Andrich Cari (representante del circo tradicional; y de las/os invitadas/os: Andrea Gaete Pessaj, Véronique Jeanne Line Mondini; Claudia Yolin García de la Huerta y Milena Grass Kleiner.
Asimismo, se encuentran presentes Javier Valenzuela Bravo, Secretario Ejecutivo de las Artes Escénicas; las y los funcionarios Pedro Vicuña, Ximena Díaz, Pamela Huaiquimil, Graciela Cornejo, Carolina Pastén, Gabriela Bravo, Alfonso Arenas; y la abogada del Departamento Jurídico Josefina Derpich Chamy.

TABLA:

1. **Revisión Acta Sesión Extraordinaria N°03/2022**
2. **Revisión Propuesta Normativa Funcionamiento Interno**
3. **Varios**

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

1. **Revisión Acta Sesión Extraordinaria N° 03/2022**

La Secretaría comienza dando espacio a las/os consejeras/os presentes para que formulen comentarios y observaciones al acta de la Sesión Extraordinaria N°03/2022 que fue previamente enviada para revisión de los integrantes del Consejo.
Se deja constancia que no existieron observaciones por parte de las/os consejeras/os.

2. Revisión Propuesta de Normativa de Funcionamiento Interno

La Secretaría indica el estado en el cual se encuentra la normativa de funcionamiento interno, recordando que, en una sesión anterior del Consejo, se presentó una primera versión de la propuesta de normativa de funcionamiento. Posteriormente, se otorgó un plazo a las/os cosejeras/os para que presentaran sus observaciones y comentarios a la referida propuesta, los cuales fueron incorporados y consolidados por la Secretaría, y luego esta nueva versión de la normativa fue sometida a revisión del Departamento de Fomento y del Departamento Jurídico. Por lo cual, luego de las referidas revisiones, correspondería que se presente una nueva versión de la normativa de funcionamiento interno del Consejo para ir resolviendo consultas y puntos pendientes.

A continuación de la introducción entregada por la Secretaría, la invitada Yolin procede a presentar ciertas materias de relevancia para las/os consejeras/os y respecto de las cuales existen dudas. Dichas materias se refieren a los siguientes puntos: (i) Poder y deber de representación como consejeras/os y presupuesto asociado a dicha representación; (ii) Dieta y posibilidad de pago mensual; (iii) Posibilidad de determinar a un representante del Consejo; (iv) Aspectos legales de la forma de asumir el cargo; (v) Evaluar el tema de la imposibilidad que un consejero que sea funcionario público reciba la dieta del cargo.

Respecto al primer punto referido a la **representación de los consejeros y el presupuesto asociado**, el consejero Saavedra profundiza señalando que el actual marco regulatorio, en general, establece deberes para las/os consejeras/os, sin especificar funciones concretas para poder visibilizar de mejor forma las labores del Consejo. Por lo mismo y dado que el Consejo no recibe información de las actividades y problemáticas de las regiones, considera que se debe buscar una forma para validar la labor del Consejo en las SEREMI, y así las/os consejeras/os sean consideradas/os en las actividades que afectan a regiones y consecuentemente el Consejo tenga una visión más amplia de lo que ocurre con sus sectores. Al respecto varias/os consejeras/os manifiestan sus opiniones, las cuales se traducen en lo siguiente: (i) preocupación de no tener pleno conocimiento de las acciones que los convocan y que afectan a sus sectores, así como de falta de información de participación en gestiones o actividades de las Seremi; (ii) necesidad de crear un trabajo colaborativo con los demás departamentos para establecer un trabajo colaborativo; (iii) propuesta de establecer canales de información expeditos; (iv) importancia de que las Seremi tengan la información de las/os consejeras/os para que cuando se concreten políticas, surjan problemáticas o consultas, o realicen actividades regionales que afecten a un sector de las artes escénicas se contacten con la/el consejera/o representante de dicho sector; (vi) necesidad de acercarse a las Seremi, consultando las problemáticas de cada disciplina y tomar las iniciativas que tienen las seremi para llevarlas al Consejo.

En base a las intervenciones de las/os consejeras/os, la Secretaría indica que lo planteado se trata de un tema de coordinación interna más que de regulación por la normativa de funcionamiento interno, por lo cual no existiría problema en mejorar los canales de comunicación con las Seremis y que las/os consejeras/os planteen los temas regionales de los cuales han tenido conocimiento y quisieran intervenir, así como recabar más información. Por lo mismo, señala dejar los canales de comunicación abiertos para que las/os consejeras/os hagan llegar las consultas sobre temas regionales. Por su parte, la Subsecretaria indica que se pone a disposición del Consejo herramientas para la coordinación e información en materia regional, con el objetivo de coordinar esfuerzos. En ese contexto, indica que dentro de la Subsecretaría existe la Sección de Coordinación Regional, la cual es la encargada de establecer una coordinación diaria con las regiones,

y que la jefa de la referida sección tiene la disposición de poder trabajar con el Consejo para las tareas que se quieran implementar. Al respecto, la Secretaría concuerda con la importancia de coordinar con la jefatura de Sección de Coordinación una reunión para tener conocimiento del trabajo que realizan y así coordinar reunión con las Seremi para presentarles un plan de trabajo que permita mejor articulación con las regiones. Por ende, propone que la comisión de programas nacionales pueda invitar a la Sección de Coordinación Regional para poder recibir información y coordinar tareas, con el objeto de incorporar dicho trabajo dentro de la agenda.

Por su parte, y en lo tocante al primer punto ya mencionado, la consejera Bau indica que el marco normativo actual establece deberes, es bastante restrictivo, y no queda claro hasta donde llega la actuación del Consejo, dando como ejemplo las invitaciones que reciben las/os consejeras/os para participar de distintas actividades. Por lo mismo, considera adecuado que en la normativa de funcionamiento interno se establezca qué es lo que pueden y no pueden hacer las/os integrantes del Consejo. Al respecto, el Departamento Jurídico señala que corresponde precisar es que las/os consejeras/os forman parte de un órgano colegiado, por lo cual, cualquier actuación se realiza en conjunto por parte de las/os integrantes del Consejo, dado que se entiende que forman parte de un mismo órgano. Por lo mismo, cuando la ley establece las atribuciones, lo hace respecto del Consejo como órgano y no individualmente para las/os consejeras/os; así es que dichas atribuciones se encuentran establecidas en el artículo 3 de la ley. En base a lo anterior, no hay posibilidad que, mediante una norma de funcionamiento interno, que tiene un rango inferior a la ley y al reglamento, se puedan crear o atribuir funciones particulares y específicas a las/os consejeras/os mediante dicho instrumento. Por ende, todas las ideas y propuestas que se presenten por las/os consejeros para mejorar las problemáticas de los sectores, se debe analizar si se enmarcan dentro de las atribuciones que la ley otorga al Consejo, las cuales son bastante amplias y genéricas. Por su parte, respecto a la representación del Consejo que tienen las/os consejeras/os en distintos eventos, se informa al Consejo que, en caso que algún/a consejero/a sea invitado/a a algún evento en calidad de consejero/a, y no en virtud de las actividades que realiza en su ámbito personal privado, dicho consejero/a debe informar al Consejo de la invitación y la representación, para que el Consejo acuerde si corresponde que se efectúe la representación solicitada. En caso que se acuerde la representación, existiría la posibilidad que se otorgue algún tipo de recursos, por ejemplo, para pasajes; sin perjuicio que eso último es consorte de otro Departamento. A continuación, la invitada Andrich consulta si es posible la representación del Consejo, sin que sea sometido a acuerdo cuando se acude a algún evento como consejera/o específico del sector al que representa, dado que cada consejera/o representa áreas distintas y especiales. El Departamento Jurídico indica que, si la invitación se hace al/la consejero/a en calidad de artista en su ámbito personal, es posible acudir al evento, pero no existiría financiamiento. Adicionalmente, si se invita individualmente a algún/a consejero/a en esa calidad, se debe tener presente que dicha calidad solo existe por ser parte del órgano colegiado que es el Consejo Nacional de las Artes Escénicas, por lo cual se requeriría acuerdo del Consejo ya que es este órgano el que representa a todas las disciplinas. En ese contexto, se señala que, en el caso de otros consejos sectoriales, si bien los consejeros no representan disciplinas artísticas distintas, cada uno de ellos representa a un sector en particular, al igual que en el caso de este Consejo. Por ende, en base a los precedentes de los demás consejos sectoriales, cada vez que un/a consejera/o ha sido invitado en esa calidad, se ha requerido el acuerdo del consejo respectivo, lo que debiese replicarse en este caso. Sin perjuicio de ello, se levantará la consulta para poder dar una respuesta particular al caso.

Respecto al segundo punto referido a la **dieta y posibilidad de un pago mensual**, la consejera Madrid procede a profundizar sobre el punto. Indica que llama la atención que no hubiese quedado claro el pago de la dieta al inicio del funcionamiento del Consejo, respecto al cómo, cuándo, y de qué manera se realizan esos pagos. Agrega que, en ese contexto, la realidad de las/os consejeras/os es que tienen necesidades diversas y limitaciones por el cargo, que hacen difícil mantener estabilidad económica, sobre todo por los años de pandemia; a lo cual se suma la carga de trabajo, y la falta de reciprocidad del pago. Por ende, propone que la dieta se pague mensualmente, en vez de hacer dos pagos durante el año. Las/os consejeras/os proceden a comentar sobre la situación de la dieta, señalando entre otras cosas: (i) lo que reciben las/os consejeras/os no es un pago remunerado sino que una dieta vinculada al número de sesiones a las que asistan, con un tope de ocho sesiones anuales; (ii) existencia de preocupación de los sectores por esta situación, dado que si sus representantes tienen esta dificultad y nivel de compensaciones que no se ajustan a los esfuerzos y trabajos del cargo, es un mal indicio para el resto de los miembros del gremio; (iv) mejorar la situación actual de las/os consejeras/os dado que con estas dificultades el cargo no resulta atractivo, considerando que el asistir a una sesión implica menor remuneración en su trabajo particular.

Adicionalmente, se manifiesta la preocupación referida a la **imposibilidad que un/a consejera/o que sea funcionario público en otra institución reciba la dieta asociada al cargo**. Las/os consejeras/os manifiestan la preocupación por esta limitante señalado, que, si bien se tiene conocimiento que no es un tema que se pueda solucionar prontamente, si requiere ser discutido y reevaluado, dado que genera preocupación dentro de sus sectores y se trata de una situación injusta sobre todo considerando la gran cantidad de trabajo asociado a ejercer el cargo de consejera/o. Por ende, se sugiere avanzar en una modificación de ley para solucionar esta materia y evitar esta restricción para futuras/os consejeras/os.

En base a las referidas intervenciones, la Secretaría señala que efectivamente lo que les corresponde a los miembros del Consejo es una dieta y no un pago remunerado, lo que antes ni siquiera existía. A su vez, indica que el punto relacionado con la falta de dieta para una consejera que reviste la calidad de funcionaria pública en otra institución, fue informado oportunamente a la persona afecta antes de asumir el cargo. Manifiesta que la regulación de la dieta, tanto como su monto y tope, y la limitación que tienen los funcionarios públicos, se encuentran establecidos por ley, por lo cual corresponde diferenciar: (i) aquello que corresponde ser regulado por la normativa de funcionamiento interno, la cual se debe ajustar a lo que ya se encuentra regulado por la ley y el reglamento que rige actualmente; (ii) materias que requieren de modificación legal y reglamentaria, como el caso de la dieta y la limitación referida. Precisa que ambas cosas se pueden abordar, pero sabiendo que son procedimientos y tiempos distintos. En cuanto al tema de realizar un pago mensual de la dieta, se señala que se consultará con el Departamento de Administración para evaluar dicha modalidad.

Asimismo, la Subsecretaria indica que estos asuntos se han ido conversando por parte de las autoridades. Respecto de las/os funcionarias/os públicas/os que también son consejeras/os, se ha estado evaluando hacer la distinción en base a la institución en la cual ejercen como funcionarias/os publicas/os. Precisa que los puntos que han sido planteados por el Consejo, se tratan de materias perfectibles a pesar de revestir el carácter de ley, por lo cual es posible introducir esas modificaciones legislativas. Por lo cual, se está elaborando un plan para poder abordar esta necesidades y mejoras que se han presentado tanto en este consejo como en los demás sectoriales.

En cuanto al tercer punto referido a la **posibilidad de determinar a un representante del Consejo**, el consejero Parra profundiza indicando sería necesario determinar a un y una representante del Consejo, con el objeto de agilizar las distintas relaciones y comunicaciones con las demás instituciones con las que interactúa el Consejo y también para representar al Consejo, sin la necesidad de citar a sesiones para no alargar los procesos.

Al respecto la Secretaría indica que, para esto, es necesario diferenciar que los representantes que sean elegidos asuman una representación parecida a una "vocería", ya que la elección de representantes no exime que las materias que requieren acuerdo sean sometidas a una sesión del pleno del Consejo para así proceder a la votación y acuerdos requeridos. Asimismo, el Departamento Jurídico indica que no habría problema en definir a representantes del Consejo solo para efectos de coordinación interna y coordinación con otros órganos, instituciones o agentes de los sectores, dado que se tratarían de materias que no requieren acuerdo por parte del Consejo como órgano colegiado. Por lo cual, cabría regular dentro de la normativa de funcionamiento interno el número de representantes, procedimiento de elección de las/os representantes, quorum, duración, labores de los representantes, etc. El consejero Parra precisa que se está considerando que se trate de una representación paritaria y que esta representación en calidad de voceros sea reconocida por parte de la Secretaría, para evitar una duplicidad de comunicación.

A continuación, en lo que respecta al punto referido a los **aspectos legales de la forma de asumir el cargo**, la invitada Yolin consulta si para asumir el cargo de consejeras/os es necesario que se firme un contrato. Al respecto, la Secretaría indica que no es necesaria la suscripción de un contrato, sino que la formalidad para asumir el cargo deriva del acto administrativo correspondiente a la resolución que formaliza la designación de cada consejera/o, que posteriormente va a la toma de razón de la Contraloría General de la República. Precisa, que los únicos documentos que deben firmar las/os futuras/os consejeras/os son aquellos que se les hacen llegar antes de la formalización de su cargo, como por ejemplo una declaración jurada.

La Secretaría finaliza indicando que se conformaran comisiones de trabajo distintas para poder abordar, por una parte, la normativa de funcionamiento interno, y por otra, las materias que requieran modificación de ley.

3. **Evaluadores Concurso Anual del Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas, Convocatoria 2023.**

La Secretaría comienza indicando que la nómina de evaluadores que se expondrá a continuación consiste en una propuesta del resultado de un llamado abierto realizada para que distintas personas pudiesen postular al perfil de evaluadores del Fondo. Se precisa que se recibieron 246 postulaciones, mientras que la nómina que fue enviada a las/os consejeras/os, y que será sometida a votación, contiene 132 evaluadores propuestos, categorizados en base a las mesas de evaluación vinculadas a las distintas líneas del concurso. En cuanto a los criterios utilizados para presentar la nómina de evaluadores, se buscó perfiles afines a las distintas disciplinas de las artes escénicas, vinculados a ámbitos artísticos, técnicos, gestores culturales, investigadores, académicos etc. que puedan aportar su experiencia en las distintas líneas del concurso, por lo cual, la nómina propuesta se elaboró en base a los objetivos de cada línea. Asimismo, la nómina fue elaborada en base a una adecuada representación de

evaluadores de la región Metropolitana y de otras regiones del país, para poder cumplir con una adecuada regionalización, como también en base a criterios de paridad de género. Así un 45% corresponde a evaluadores de regiones distintas a la metropolitana y 65% corresponde a evaluadoras del género femenino.

Antes de proceder a revisar las mesas de evaluadores propuestas para cada línea, las/os consejeras/os proceden a efectuar observaciones generales a la nómina, las cuales consistieron en las siguientes: (i) necesidad de revisar, elaborar mejoras y una política concreta para que evaluadores más calificados postulen a la convocatoria y sean finalmente seleccionados; (ii) considerar un tope de la cantidad de mesas de trabajo en que participa un mismo evaluador; (iii) ausencia de un evaluador del sector del circo en la línea de investigación, dado que su experiencia va a ayudar a determinar si el proyecto es relevante o no para la disciplina; (iv) consultas sobre la inhabilidad de los evaluadores para postular al fondo; (v) mayoría de evaluadores de la disciplina del teatro en la modalidad de festivales regionales; (vi) la razón por la cual hay una falta de postulaciones de evaluadores se vincula con un bajo pago en comparación a la cantidad de trabajo que realizan; (vii) importancia que en la línea de investigación experiencia mínima a los evaluadores en virtud de la naturaleza de proyectos que revisan; (viii) solicitud que se les envíen a las/os consejeras/os los currículums de los evaluadores que postularon al llamado abierto.

Frente a las observaciones realizadas por las/os consejeras/os la Secretaría recuerda que la nómina propuesta no fue realizada de manera antojadiza, sino que se basó en las postulaciones recibidas por cada disciplina y en que los perfiles de los evaluadores se ajusten al objetivo de la línea que deberán evaluar. Así, en el caso de la falta de evaluadores del circo en la línea de investigación, se informa que no hubo postulaciones de un evaluador de la referida disciplina, razón por la cual no se incluyó en la nómina. Asimismo, en el caso de los evaluadores de la modalidad de festivales regionales se informa que el criterio se basó que hayan tenido la experiencia laboral necesaria para gestionar y montar un festival, que hayan tenido distintos roles en festivales, sepan cómo se desarrolla un festival, tengan experiencia territorial, etc. Sin perjuicio de ello, la Secretaría indica que en caso que algún consejero/a considere que hay una mejor elección para un evaluador, no hay problema con que presente una propuesta de modificación a la nómina, dado que está sujeta a aprobación del Consejo.

La invitada Mondini refuerza el punto relacionado a que la falta de postulaciones para asumir la labor de evaluador se vincula con lo bajo del pago. Por ende, manifiesta necesidad que eventualmente se aumente el pago a evaluadores, para que así la postulación se haga más atractiva, y consecuentemente se reciban currículums de evaluadores más capacitados y con mayor peso. Adicionalmente, considera necesario mejorar las capacitaciones a evaluadores para que se interioricen de mejor forma y más rápidamente con la metodología y particularidades que exigen las evaluaciones del Fondo. Respecto al primero punto la Secretaría comenta que la glosa de pago de los evaluadores no forma parte del fondo de artes escénicas, sino que es transversal a todos los fondos, por lo cual no es resorte del Consejo definir el aumento de pago. Sin embargo, que claramente es un punto que se puede plantear para poder avanzar en el incremento de pago, haciendo la prevención que no es algo que se pueda resolver para esta convocatoria. En cuanto a las capacitaciones, se señala que se está elaborando un plan para poder mejorar las inducciones a las evaluaciones, y que actualmente una de las formas para asegurar mejores evaluaciones, consiste en mezclar evaluadores con experiencia en convocatorias anteriores y evaluadores nuevos.

En honor al tiempo, la Secretaría propone que se realice una sesión extraordinaria del Consejo el día 7 de julio, con el objetivo de revisar y aprobar la nómina de evaluadores para la Convocatoria 2023, y para lo cual se les enviará a las/consejeras/os la nómina completa y los currículums de los postulantes para llegar a acuerdos concretos. Adicionalmente, se citará a la comisión internacional para el día martes 5 de julio en horario por convenir para revisar la participación de Chile en Tansmezze, con el objeto que dicha propuesta que también sea acordada en la sesión extraordinaria del 7 de julio.

4. <u>Varios</u>

a. Lanzamiento Convocatoria Iberescena

La Secretaría comenta que el día de hoy, 30 de junio de 2022, se abrió la convocatoria Iberescena. Informa que se les hará llegar a las/os consejeras/os la información respectiva durante los próximos días para que puedan difundir la convocatoria.

b. Actualización Sesión Presencial

La Secretaría comenta que se tenía la idea de realizar la primera sesión presencial en el Teatro Nacional Chileno, sin embargo, están pendientes de resolución ciertos aspectos legales para determinar la factibilidad de realizarla en esas dependencias. Asimismo, informa que ya se envió la proyección de gastos y demás temas administrativos, para poder concretar la sesión presencial.

c. Actualización pago de dietas

La Secretaría informa que ya se está tramitando el pago de las dietas con el Departamento de Administración, ya que se encuentran en fecha de pago de la primera cuota.

Siendo las 18:39 horas se pone término a la sesión.

Previa lectura y en señal de aprobación, firman los asistentes:

ANDREA GUTIÉRREZ VÁSQUEZ

Subsecretaria de las Culturas y las Artes

MINISTERIO DE LAS CULTURAS DE LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ARTES ESCÉNICAS

JAVIER VALENZUELA BRAVO **Secretario Ejecutivo de Artes Escénicas**

Miriam Sherezada Perdomo **Representante de Ópera**		**Vannia Villagrán Ávila** **Representante de danza - Intérprete**
Claudia Bau Ortega **Representante del circo - Formadora**		**María Elena Andrich** **Representante del Circo tradicional**

Juan Carlos Inostroza San Martín **Cultor de reconocido prestigio**		**Ramón Núñez Villarroel** **Galardonado con el Premio Nacional de Artes de la Representación**

Mauricio Parra Hidalgo **Representante de los titiriteros**		**Marcelo Saavedra Carmona** **Representante de teatro - Director**